

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.620 · 1932

CONVENIOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 17 de octubre de 1932 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios Internacionales

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ley N° 11.620

Convención Radiotelegráfica Internacional

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1932.

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Convención Radiotelegráfica Internacional, el Reglamento General y el Reglamento Adicional, anexos a la misma, sancionados el 25 de Noviembre de 1927, por la Conferencia Radiotelegráfica Internacional, reunida en Washington.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo en respuesta a su mensaje de fecha 22 de Junio de 1932.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y dos.

JULIO A. ROCA JUAN F. CAFFERATA

Gustavo Figueroa Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el número 11.620



VEREDICTA LEYES

Convenios Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).